INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

INPEC 25-08-2026 10:07
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0212352 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 600 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / JORGE EDUARDO BELTRAN MALLAMA
DESTINO CENDIATRA
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC 006 DE 2026
OBS

Señor
FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CENDIATRA S.A.S.
Cll 19 No. 3-50 Piso 12 Cons 1202 Y 1203
E-mail: cendiatra@cendiatra.com lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono: 7443001 – 3245422362 - 3163565307
Ciudad: Bogotá D.C.

2026EE0212352

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado señor

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 04 del mes de agosto del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía INPEC DRVC No. MIC 006 DE 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación INPEC DRVC No. MIC 006 DE 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**INPEC DRVC No. MIC 006 fecha 25 de agosto de 2026**
CONTRATISTA	**CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CENDIATRA S.A.S.** NIT. 800180176-0
	Representante Legal **FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA** Cedula de ciudadanía No. 79938704 expedida en Bogotá
	Dirección Comercial: Cll 19 No. 3-50 Piso 12 Cons 1202 Y 1203 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 7443001 – 3245422362 - 3163565307
	Correo electrónico: cendiatra@cendiatra.com lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS VIGENCIA 2026**
ALCANCE DEL OBJETO	En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Por tal motivo se realizarán exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular a los funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, de los ERON

	adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC, tal y como lo señala la ficha técnica. En desarrollos del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre las siguientes obligaciones: ● Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido, en el numeral plazo de ejecución del contrato. ● Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. ● Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas ● El contratista deberá prestar los servicios logísticos para dar cumplimiento a las especificaciones requeridas. ● El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía constituida hasta el plazo establecido para su ejecución. ● Realizar los exámenes de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. ● Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. ● El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular y énfasis en alturas con su respectivo concepto de trabajo en alturas, para los funcionarios de los ERON adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas Vigencia 2026, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. ● Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. ● El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. ● El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". ● Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte y desplazamiento a cada uno de los centros de costo reseñados y la correcta logística (elementos necesarios para la toma de exámenes) para la adecuada prestación del servicio. ● Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. ● Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. ● Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional y con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. ● Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. ● Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.

- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- El oferente deberá anexar los permisos, soportes y habilitación del funcionamiento y autorizaciones de las EPS, IPS en caso de que se deban prestar estas instalaciones con ocasión a los servicios ofertados, mediante la toma de dichos exámenes.
- Una vez finalizados los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular y los exámenes periódicos con énfasis en alturas el contratista entregará un informe general y discriminado por centro de trabajo en medio físico y digital con las condiciones de salud de los trabajadores.
- El contratista dispondrá de la logística necesaria para realizar los exámenes en las locaciones que para tal fin establezca la administración de la Regional Viejo Caldas y cada uno de los 10 ERON adscritos, previa coordinación de la visita con el supervisor del contrato y Director del penal, según el cronograma de visita proyectado, el cual tendrá que desarrollarse dentro del plazo de ejecución contractual pactado.
- La necesidad aproximada para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos mediante el monto agotable asignado se indica en el siguiente cuadro:

EXAMENES OCUPACIONALES QUE SE VAN A CONTRATAR VIGENCIA 2026			Examen médico periódico y de egreso con énfasis Osteomuscular	Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV
601 - EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	20	30
611 - R.M MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	30	0
612 - EPMSC CALARCÁ	QUINDIO	CALARCA	20	40
613 - EPMSC ARMENIA	QUINDIO	ARMENIA	20	30
615 - R.M. ARMENIA	QUINDIO	ARMENIA	20	30
616 - EPMSC PEREIRA - ERE	RISARALDA	PEREIRA	20	40
617 - EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	20	20
620 - R.M. PEREIRA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	20	20
637 - EPAMS DORADA	CALDAS	DORADA	60	0
639 - IBAGUÉ - COMPLEJO PICALEÑA	TOLIMA	IBAGUÉ	250	150
		TOTAL	480	360

<table>
<tr><td></td><td>De otra parte, se advierte que el rubro asignado para efectuar los exámenes ocupacionales para la totalidad de los Establecimientos Carcelarios de la Regional Viejo Caldas es ostensiblemente insuficiente, razón por la cual para esta anualidad se establece la priorización de los ERON en comento, atendiendo a que en vigencia pasada se practicaron menor número de exámenes que en las sedes de costo que no fueron contemplados para esta ocasión.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>En el siguiente cuadro se indica la cantidad de exámenes aproximados y especificaciones técnicas que se detallan en los presentes estudios previos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Examen médico periódico con énfasis Osteomuscular, para funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico, Cuadro hemático, Audiometría y Optometría) con su respectiva valoración y de ser el caso, con recomendaciones o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recurso humano y logística:

El contratista dispondrá del equipo de trabajo incluyendo el médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007 y elementos necesarios para realizar los exámenes en cada uno de los espacios habilitados por parte de la Dirección del penal y supervisor del contrato, previa coordinación de la visita a los 10 ERON adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas, según cronograma proyectado con observancia del tiempo de ejecución de plazo acordado.

Departamento de Caldas
1. En el municipio de Manizales, establecimiento de Manizales (Hombres) y la Reclusión de Mujeres de Manizales.
2. En el Municipio de La Dorada – Establecimiento carcelario de Dorada.

Departamento del Quindío
1. Municipio de Armenia, Establecimiento Penitenciario de Armenia (hombres) y Reclusión de Mujeres de Armenia.
2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el Municipio de Calarcá

Departamento de Risaralda
1. Municipio de Pereira, en el Establecimiento Penitenciario de Pereira
2. Municipio de Santa Rosa de Cabal en el Establecimiento Penitenciario Santa Rosa de Cabal.
3. Municipio de Dosquebradas, en la Reclusión de Mujeres de Pereira.

Departamento del Tolima
1. Municipio de Ibagué, en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué -COIBA.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; la Dirección Regional Viejo Caldas entregará el listado de los servidores públicos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con datos personales, se dará prioridad a la práctica de la totalidad de los exámenes de los servidores adscritos a los Establecimientos Carcelarios con menor cantidad de funcionarios, atendiendo a que el presente proceso se adelantará por monto agotable, aunado a que según la proyección del precio, el valor de la necesidad es mayor en contraste con el presupuesto asignado.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Contenido de la Evaluación:
• Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
• Descripción del centro de trabajo donde labora el funcionario (ej. Sede Central – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo)
• Persona que realiza la evaluación médica: Nombre, número del registro profesional, tipo y número de identidad, número de licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y firma del médico que lo expide.
• Actividad económica del empleador.
• Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
• Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	• Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. • Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. • Datos resultantes del examen físico **(recomendaciones o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico)**. • Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
5	Duración del Examen Médico Ocupacional Periódico El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis osteomuscular. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar aproximadamente 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico especialista en SST en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
6	Formato de Evaluación Médica El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador especialista en SST con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
7	Diagnóstico de condiciones de Salud El contratista deberá entregar al Instituto el informe de condiciones de salud en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio magnético, utilizando el formato anexo y siguiendo la metodología -Informe de diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2026- (adjuntos) con los datos de los servidores públicos intervenidos, información que debe ser remitida al correo: **seguridadysalud.rvcaldas@inpec.gov.co** ; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato.
8	Custodia de las evaluaciones médicas Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los paramentos que se determinan en la resolución 1918 de 2009.
9	**Tipo de Examen.** De acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, artículo 5. Tipo de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas. Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular.
10	Contenido de la Evaluación Médica Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el Artículo No.8 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional, periódica o específica, realizada.

	Tanto en las evaluaciones médicas ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibídem. - *De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** • Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los **exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, y periódicos con énfasis para trabajo en alturas, para los funcionarios de los ERON adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas. vigencia 2026**, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. • Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. • El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. • El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". • Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del desplazamiento del

	recurso humano para la prestación del servicio. • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. • Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. • Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. • Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. • Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. • En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. • Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato • Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. • El proponente deberá contar con los elementos técnicos y el recurso humano idóneo y suficiente, a efectos de realizar eficazmente los exámenes ocupacionales contratados en cada una de los Establecimientos Carcelarios a los que deba desplazarse para tal fin. • Garantizar la continuidad del equipo de trabajo integrado al momento de la oferta presentada, en especial la del médico evaluador especialista en SST que cuenta con números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional. Cualquier cambio del recurso humano en la ejecución del contrato debe ser avalado de manera expresa por el ordenador del gasto y el supervisor de la entidad previo requerimiento justificado sobre ello por parte del contratista. • El oferente deberá contar con los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional y demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública. • Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2026 o hasta agotar el valor del recurso, contados a partir de la fecha de la carta de la comunicación de aceptación de la propuesta y Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Firma del Contrato, suscripción y posterior Aprobación de Pólizas de Garantías, por parte del funcionario jurídico del área de Gestión Corporativa de la Regional Viejo caldas y suscripción del acta de inicio. y en caso de solicitar prórroga justificada será de máximo 20 días.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; la ejecución del contrato y realización de cada uno de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, se realizarán a los funcionarios en los 10 establecimientos adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC, en los espacios que para tal fin disponga cada Director y el supervisor del contrato, previa coordinación con antelación a la fecha proyectada para cada visita, ello con observancia al plazo de ejecución pactado.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y
FORMA DE PAGO</td><td>En el estudio previo e invitación pública se estableció:

"Para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS. VIGENCIA 2026". El valor del De acuerdo a lo anterior con el fin de garantizar la mayor cobertura del contrato y satisfacer la necesidad de los ERON adscritos de la Dirección Regional Viejo Caldas, se modificarán las cantidades hasta agotar la disponibilidad presupuestal del proceso según instrucciones de la supervisora designada y necesidades obrantes.

El valor total del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($41.298.701) M/CTE, Excluidos de IVA, y se agotará de acuerdo a la siguiente tabla precios indicada presentada por CENDIATRA S.A.S.

Distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO / ACTIVIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>416</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>EXAMAMENS MEDICO OCUPACIONALES</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>$41.298.701</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN / TIPO DE EXAMEN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO DEL EXAMEN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Examen médico periódico con énfasis Osteomuscular para personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia y personal Administrativo</td><td>1</td><td>$23.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)</td><td>1</td><td>$70.000</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</td></tr>
</table>

	Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previo informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. La factura del servicio de mantenimiento, deberá incluir el IVA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). • Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). • Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). • Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Mediante oficio 2026IE0065951 suscrito por la contadora de la Dirección Regional Viejo Caldas emite concepto financiero sobre los valores tributarios que se debe tener en cuenta para el mencionado proceso:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar los exámenes periódicos ocupacionales, seguridad y salud en el trabajo para funcionarios de los establecimientos adscritos a la Dirección Viejo Caldas – vigencia 2026"	Excluido impuesto sobre las ventas, según artículo 476 estatuto tributario.	Retención en la fuente renta por servicios 4% Retención ICA por servicios 7 por mil.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP 3126 de 26/03/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor que se requiere para contratar la realización de los Exámenes Periódicos Ocupacionales con énfasis en osteomuscular, de los funcionarios de la Regional y ERON, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($41.298.701) M/CTE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Dirección Regional Viejo Caldas - INPEC con NIT 816002178-1, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA

	Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
	Responsabilidad Civil Extra contractual	200 SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato.
	NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.		
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria **JESSICA JOHANA MEJIA LOAIZA,** quien será notificada por escrito, por el Director Regional Viejo Caldas, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**		
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los		

	requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 No.50-57, Barrio Maraya Pereira –Risaralda, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

DR. JORGE IVAN OSORIO AGUIRRE
Director Regional Viejo Caldas (E)- INPEC

Revisó: Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Funcionario Gestión Corporativa
Elaboró: Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Funcionario Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 25/08/2026
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1C06eTu3IEw4JP_sHUC5D44QkTYVKoe8n?usp=drive_link